



GRAN VIA MARQUES DEL TURIA, 19

Madrid, 14 de marzo de 2003

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, modificada por Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por Ley 44/2002, de 22 de noviembre, por la presente les notificamos, como hecho relevante, que el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A., en reunión celebrada en el día de hoy 14 de marzo de 2003, válidamente constituido, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de que por su filial Vainmosa Cartera, S. L, se interponga recurso de casación contra la sentencia de 17 de enero de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estima el recurso interpuesto contra acuerdos de la Diputación Provincial de Valencia que resolvieron aprobar los pliegos administrativos y la convocatoria del concurso para la enajenación de 3.047 acciones de la Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA).

La sentencia parte de la consideración de calificar las acciones de EGEVASA como bienes patrimoniales, cuya enajenación está sujeta al procedimiento de subasta y no tiene en cuenta que EGEVASA es sociedad constituida para la prestación de los servicios públicos competencia de la Diputación en relación con el ciclo hidráulico.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se realiza la presente comunicación en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. Vicente Añón Calahorrig
Vicesecretario del Consejo de Administración.